617 E

Municipalidad Distrital de Pachacámac

"Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo"

RESOLUCION DE ALCALDIA Nº 216 -2011-MDP/A

Pachacámac, 24 MAYO 2011

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACAMAC

VISTO:

El Informe Nº 01-2011-MDP/SG de fecha 19 de abril del 2011, la Secretaria General, informa sobre el error material incurrido en la expedición de la Resolución de Alcaldía Nº 116-2011-MDP/A de fecha 14 de marzo del 2011, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley Nº 27680 "Ley de Reforma Constitucional", precisa que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de Gobierno Local y personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, con fecha 14 de marzo del 2011, se emite la Resolución de Alcaldía Nº 116-2011-MDP/A, se designa en el cargo de Jefe del Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Distrital de Pachacámac.

Que, el numeral 201.1 del Artículo 201º de la Ley Nº 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General señala que los errores materiales en los actos administrativos pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión.

Que, es el caso que por error material en la redacción del quinto considerando de la mencionada consigna al Jefe del Órgano de Control Institucional como Sr. Justo Charca Ccoyuri, siendo el nombre correcto Justo Pastor Charca Ccoyuri, asimismo en el Artículo Primero de la referida se consiga "Designar a partir de la fecha al Sr. Justo Charca Ccoyuri (...), siendo lo correcto "Reincorporar a partir de la Fecha al Sr. Justo Pastor Charca Ccoyuri (...).

Que, por otro lado el numeral 201.2 del Artículo 201º de la Ley Nº 27444 dispone que la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original.

Que, con Informe Nº 155-2011-MDP/OAJ de fecha 24 de mayo del 2011, la Oficina de Asesoría Jurídica informa que es viable la corrección del error material incurrido, siendo necesario tal rectificación a efectos de que el acto administrativo produzca sus efectos jurídicos.

Estando a lo expuesto y en uso a las facultades conferidas en el numeral 6) del Articulo 20° y Artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECTIFICAR el error material incurrido en la Resolución de Alcaldía Nº 116-2011-MDP/A de fecha 14 de marzo del 2011, conforme se detalla:

QUINTO CONSIDERANDO

Dice:

Señor JUSTO CHARCA CCOYURI

Debe Decir:

Señor JUSTO PASTOR CHARCA CCOYURI

PARTE RESOLUTIVA – ARTÍCULO PRIMERO

Dice:

ARTICULO PRIMERO: DESIGNAR a partir de la fecha al Sr. Justo Charca Ccoyuri en el cargo de Jefe del Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Distrital de Pachacámac.

Debe decir:

ARTICULO PRIMERO: REINCORPORAR a partir de la fecha al Sr. Justo Pastor Charca Ccoyuri en el cargo de Jefe del Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Distrital de Pachacámac.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Secretaria General que el presente acto administrativo rectificatorio guarde la misma forma y modalidad de comunicación y/o publicación de la Resolución de Alcaldía Nº 116-2011-MDP/A.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACAMAC
Abog. Pepe Carlos Flores Roque
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACAMAC
Hugo L. Ramos Lescano
ALCALDE